



MARTES 30 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 21
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y
OBRAS VIALES**

Resolución N° 394

Córdoba, 06 de diciembre 2017

Expediente N° 0047-006718/2017 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 644/2017, la contratación por Compulsa Abreviada del: "DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES DE ESTRUCTURA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA, TERMO-MECÁNICA, SERVICIO CONTRA INCENDIO y la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SUAC DE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, UBICADA EN AVENIDA JUAN B. JUSTO N° 3600 – BARRIO GENERAL BUSTOS – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", con la Empresa NUEVA SERIE S.A. por la suma de \$ 5.282.699,43.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura incorpora en autos Memoria Descriptiva de Arquitectura, Índice de Documentación Gráfica, Planos, Croquis, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Estructuras, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria, Pliego Particular de Instalaciones Electromecánicas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Servicio contra Incendio, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial por la suma de \$ 4.442.317,44, a valores del mes de febrero de 2017, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, a saber: RAVEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., NUEVA SERIE S.A. y CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obran en autos Acta de Apertura de las propuestas a la Compulsa Abreviada N° 09/2017 e Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, conforme lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, en el que se indica que la propuesta de la Empresa NUEVA SERIE S.A. por la suma de \$ 5.282.699,43, que representa un porcentaje del dieciocho con noventa y dos por ciento (18,92%), por encima del Presupuesto Oficial, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que asimismo, dicha Comisión aconseja rechazar las ofertas presen-

SUMARIO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 394..... Pag. 1

Resolución N° 390..... Pag. 2

Resolución N° 366..... Pag. 3

tadas por las firmas RAVEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. y CONSTRUCTORA SAN CARLOS S.R.L., por no cumplir con las exigencias del Pliego.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/000491, en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, conforme las previsiones del Decreto N° 809/96 y sus modificatorios, que tienen plena validez jurídica a tenor de las disposiciones del Decreto N° 1419/2017 (artículo 10 - inciso a) del Anexo I).

Que obra Dictamen N° 530/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, puede contratarse por compulsa abreviada la ejecución de la obra de que se trata con la Empresa NUEVA SERIE S.A., en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417 y artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, reglamentario de la precitada Ley.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 530/2017 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE por Compulsa Abreviada del: "DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES DE ESTRUCTURA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA, TERMO-MECÁNICA, SERVICIO CONTRA INCENDIO y la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SUAC DE LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, UBICADA EN AVENIDA JUAN B. JUSTO N° 3600 – BARRIO GENERAL BUSTOS – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa NUEVA SERIE S.A., (CUIT: 30-71444861-3), por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 5.282.699,43).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa

y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 5.282.699,43), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/000491, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 006718 del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudic

catario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 390

Córdoba, 4 de diciembre 2017

Expediente N° 0644-007068/2017.-

VISTO: este expediente en el que se gestiona la prórroga de la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 - B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 - B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 - B° CENTRO”, por el término de doce (12) meses a partir del 3 de marzo de 2018, con la firma SERLIGRAL S.R.L.

Y CONSIDERANDO:Que por Resolución Ministerial N° 363/2016, modificada por su similar N° 014/2017, se adjudicó mediante Subasta Electrónica Inversa N° 04/2016, el Servicio de Limpieza de referencia a la firma mencionada, constando en la última parte de su artículo 1° la “opción a prórroga”.

Que por nota obrante en autos, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Departamento Compras y Contrataciones con la anuencia del señor Subsecretario de Administración de este Ministerio, solicita la prórroga de la contratación del servicio de que se trata, por un plazo de doce (12) meses, conforme lo consignado oportunamente en la Nota de Pedido que forma parte integrante del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación y manifestando que la misma se encuentra vigente hasta el día 3 de marzo de 2018.

Que se han incorporado en estas actuaciones copia de la aludida Nota de Pedido, Pliegos de Condiciones de Contratación, Anexo I, Pliego de Especificaciones Técnicas, Constancia de Publicación, Acta de Prelación y Oferta de Proveedor de la contratación efectuada.

Que se ha agregado en autos la conformidad del contratista SERLIGRAL S.R.L., a la requerida prórroga de la contratación del servicio de que se trata.

Que se ha incorporado el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/001433, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda.

Que obra Dictamen N° 522/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el cual se expresa que, estudiadas las presentes actuaciones, considera que puede autorizarse la prórroga de la contratación del Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupa este

Ministerio en la Ciudad de Córdoba, adjudicada a la empresa SERLIGRAL S.R.L., en los mismos términos y condiciones y por la suma total de \$ 2.200.200,00, encuadrando en lo dispuesto por Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, Decretos Nros. 676/2016 y 1160/2016 y Resolución Ministerial N° 363/2016, modificada por su similar N° 014/2017, debiendo requerirse a la adjudicataria una ampliación de garantía de cumplimiento de contrato conforme lo establecido en el artículo 8 de las Condiciones de Contratación de la Subasta Electrónica Inversa N° 04/2016.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 522/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE, a partir del 3 de marzo de 2018, la prórroga de la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 - B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 - B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 - B° CENTRO”, con la firma SERLIGRAL S.R.L., por el término de doce (12) meses, por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Mil Doscientos (\$ 2.200.200,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Mil Doscientos (\$ 2.200.200,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001433, de la siguiente manera:

Presupuesto Futuro Año 2018.....	\$ 1.833.500,00
Presupuesto Futuro Año 2019.....	\$ 366.700,00

Artículo 3°.- DISPÓNESE que la firma SERLIGRAL S.R.L. deberá integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 8 de las Condiciones de Contratación de la Subasta Electrónica Inversa N° 04/2016.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 366

Córdoba, 17 de noviembre 2017

Expediente N° 0047-003126/2014/R15.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 547/2017, se adjudique la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en el estudio de suelos, el desarrollo del proyecto de ingeniería de detalles de estructura y la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS para el funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES Y ESCUELA "ATILIO ARGUELLO", ubicados en Calle LLanquelen N° 1500 – B° Parque República – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa SADIC S.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 3.569.545,05.

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos copias del Decreto N° 1194/2014, por el que se contrataron en forma directa los trabajos de la obra principal, del contrato de obra suscripto en consecuencia con fecha 26 de febrero de 2015 y del Acta de Inicio de Obra y Replanteo de fecha 30 de marzo de 2015.

Que consta nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba dando cuenta de la necesidad de introducir modificaciones al proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de los establecimientos, corroboradas por la Dirección General de Infraestructura Escolar para que resulte funcional y adecuado a la matrícula actual, señalando además en la mencionada nota las obras a realizar, dando cuenta también que se acordó con las autoridades del Ministerio de Salud no demoler el edificio del Jardín de Infantes, a fin de refuncionalizarlo para el funcionamiento del dispensario, economizando dicho ítem para la presente obra.

Que se han incorporado en autos Memoria Descriptiva - Ampliación de Obra, Cómputo y Presupuesto de los trabajos adicionales, antecedentes de obra contractual, Planos, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, de Estructura Resistente, de Instalaciones Eléctrica, Sanitaria, Gas, Termomecánica y de Servicio contra Incendio y Pliego Particular de Condiciones, todo lo cual ha sido aprobado por la Secretaría de Arquitectura.

Que la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría interviene en autos, verificando los cálculos presentados por la contratista y las modificaciones realizadas a los mismos para su adecuación a los costos contractuales, arrojando un saldo de Demasías de \$ 4.593.043,13 y de Economías de \$ 1.023.498,08, lo que representa un porcentaje de incidencia del 11,86% respecto al monto contractual, no superando el límite del 30% que establece el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y su Decreto Reglamentario, por lo que el monto adicional asciende a la suma de \$ 3.569.545,05.

Que asimismo, surge del referido informe que en el nuevo presupuesto de la obra se ha incluido la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos para la ejecución de la obra pública provincial, atento a la vigencia de la Ley N° 10.411.

Que la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, con el visto bueno del Secretario de Arquitectura, informa que los trabajos consisten en: ampliación de un aula para sala de tres (3) años con el correspondiente grupo sanitario, circulación de conexión y un área de cocina, sanitarios y depósito propio para el Jardín de Infantes, atento a que el edificio existente del Jardín de Infantes que contractualmente iba a ser demolido se determinó que sería reciclado y utilizado como

dispensario.

Que se informa también que por las características colapsables del terreno donde están implantados los nuevos edificios de la Escuela y el Jardín de Infantes, se determinó el cambio por un sistema eléctrico de Split Frio Calor.

Que asimismo, se indica que se deberá realizar un muro de H°A° para salvar el desnivel entre patios de ambos edificios y sobre éste colocar un cerco perimetral con alambre de 1,50 mts. de altura, como también se deberán efectuar revoques exteriores en muros del jardín de infantes existentes que dan al patio del nuevo jardín, debiéndose realizar la pintura exterior en dichos muros.

Que la referida Jefatura manifiesta que la obra de que se trata no tiene pedido de trabajos adicionales o modificatorios, cuenta con un avance del 96,54% y se preveé un plazo de obra de noventa (90) días.

Que luce incorporado el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/001157, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 23 correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96), vigente para la presente contratación, artículo 10 inciso c) del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 463/17 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, los Trabajos Modificatorios que se propician encuadran en lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, toda vez que –según los informes técnicos obrantes en autos- el porcentaje de incidencia es del 11,86 % sobre el monto contractual, no excediendo el 30 % previsto en el citado artículo 40 y en los términos de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente.

Que dicha Asesoría manifiesta también, que la obra se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley 10.411 y enmarcada en las disposiciones del artículo 4º - incisos a) y b) y artículo 6º del Decreto N° 259/2017

y en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario Provincial N° 6006 – T.O. por Decreto N° 400/2015, reglamentado por Decreto N° 1205/2015.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 463/2017, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- ADJUDÍCENSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en el estudio de suelos, el desarrollo del proyecto de ingeniería de detalles de estructura y la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS para el funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES Y ESCUELA "ATILIO ARGUELLO", ubicados en Calle LLanquelen N° 1500 – B° Parque República – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa SADIC S.A., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Cinco Centavos (\$ 3.569.545,05), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pe-

ses Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Cinco Centavos (\$ 3.569.545,05), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001157, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 003126 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista

suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ